

## DECRETO No. 0064 DE 2013

***"Por el cual se asignan estímulos especiales para apoyar procesos relacionados con la divulgación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura y Patrimonio."***

LA ALCALDESA MAYOR DEL DISTRITO, ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES, LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTICULO 70 Y 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991, LA CONVENCIÓN DE LA UNESCO PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL CELEBRADA EN PARÍS-FRANCIA EL TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRES (2003), APROBADA POR LA LEY 1037 DE 2006 Y PROMULGADA POR EL DECRETO 2380 DE 2008, LA LEY 397 DE 1997, LA LEY 1185 DE 2008, EL DECRETO 2941 DE 2009, DECRETO DISTRITAL 0817 DE 2011, ACUERDO DISTRITAL 0007 DE 2012, Y

### CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto No. 0024 del 8 de enero de 2013, la Administración Distrital procedió a crear estímulos especiales para las organizaciones que desarrollan ***procesos relacionados con la divulgación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla***, cuya realización se tenga prevista en el marco del calendario de pre-carnaval y Carnaval del Distrito de Barranquilla de 2013, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura y Patrimonio, en armonía con los propósitos de la estrategia **Barranquilla Capital Cultural del Gran Caribe**, incorporada en el Plan de Desarrollo 2012 – 2015, "Barranquilla Florece para Todos", aprobado a través del Acuerdo No. 0007 del 6 de julio de 2012, expedido por el Concejo Distrital.

Conforme a lo dispuesto en el precitado Decreto, los estímulos especiales consistentes en apoyo económico para las organizaciones que presentaran las respectivas solicitudes a la Administración Distrital, serían otorgados con cargo al Presupuesto del Sector Cultura y Patrimonio, previa evaluación de los informes de actividades y documentación soporte por parte de la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

En el marco del proceso de evaluación de los informes recibidos, y una vez aplicados los indicadores Organizacional, Presupuestal y Contable, Sostenibilidad, Gestión Patrimonial e Impacto Social (como sus respectivos criterios de evaluación), tanto a las entidades operadoras de Carnaval como a aquellas que hacen aportes a la divulgación e investigación del Carnaval, se obtuvo una tabla final de resultados ponderados mediante la cual se asignó a cada organización el monto del estímulo económico que debía recibir conforme al puntaje obtenido.

De igual manera, se evaluaron las dos postulaciones recibidas para el otorgamiento del premio Vida y Obra, por cuanto para el premio Aporte a la Tradición no se presentaron postulaciones.

# DECRETO No. 0064 DE 2013

**"Por el cual se asignan estímulos especiales para apoyar procesos relacionados con la divulgación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura y Patrimonio."**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 0024 del 8 de enero de 2013, durante la presente vigencia se asignarán estímulos por un valor total de novecientos millones de pesos (\$900.000.000.00 M/L) entre las organizaciones que desarrollan **procesos relacionados con la divulgación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla**, cuya realización se tenga prevista en el marco del calendario de pre-carnaval y Carnaval del Distrito de Barranquilla de 2013. Con esta finalidad, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo solicitó la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45 del 4 de enero de 2013, por valor de novecientos millones de pesos (\$900.000.000.00 M/L).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto No. 0024 del 8 de enero de 2013, mediante comunicación fechada 18 de enero de 2013, la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo procedió a comunicar al Despacho de la señora Alcaldesa Mayor Distrital, los resultados del proceso de evaluación de acuerdo a los indicadores y criterios establecidos, para efectos de proceder a la asignación efectiva de los estímulos creados y reglamentados para apoyar a las organizaciones hacedoras del Carnaval.

Una vez agotados todos los procedimientos reglamentados por la Administración Distrital para tal efecto, se hace necesario proceder a la asignación efectiva de estímulos económicos especiales para las organizaciones que operan y divulgan el Carnaval de Barranquilla, y otorgar los premios Aporte a la Tradición y Vida y Obra, conforme a los resultados del proceso de evaluación dirigido por la Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo.

## DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordénese la asignación y el pago de estímulos económicos especiales por valor de novecientos millones de pesos (\$900.000.000.00 M/L) a las organizaciones que desarrollan **procesos relacionados con la divulgación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla**, así como al ganador del premio Vida y Obra 2013, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura y Patrimonio, conforme a la distribución por puntajes y valores establecida en la siguiente relación:

ORGANIZACIÓN /REPRESENTANTE LEGAL	VALOR ESTÍMULO	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
Fundación de Disfraces del Carnaval (FUNDICARNAVAL) NIT: 900.014.828-7 /Rpte Legal: Atala Ochoa Torrenegra, C.C. 22.537.279	\$8.023.774,15	No. 45 del 04/01/2013
Asociación de Músicos de Bandas del Departamento del Atlántico (ASOMUBA) NIT: 900.071.674-2 / Rpte Legal: Hugo del Cristo Contreras Acosta, C.C.6.820.832	\$12.481.426,45	No. 45 del 04/01/2013
Rumberos en Carnaval (FRUNCAR) NIT:	\$11.292.719,17	No. 45 del 04/01/2013

**¡Barranquilla florece para todos!**

# DECRETO No. 0064 DE 2013

***"Por el cual se asignan estímulos especiales para apoyar procesos relacionados con la divulgación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura y Patrimonio."***

900.261.309-4 Rpte Legal: Elizabeth Blanquicet Zambrano, C.C. 22.694.883		
<b>Fundación Folclórica del Carnaval de Barranquilla</b> (FUNFOCAB) NIT: 802.008.855-6 / Rpte Legal: María Marlene (Marleny) Cortés Osorio, C.C. 22.403.450	\$19.910.846,95	No. 45 del 04/01/2013
<b>Corporación Folclórica de Actores Carnaval de Barranquilla</b> (CORCARNAVAL) NIT: 802.024.088-0 / Rpte Legal: María del Carmen Meléndez de Cabrera, C.C. 22.401.430	\$26.745.913,82	No. 45 del 04/01/2013
<b>Fundación de Cumbias del Atlántico</b> (FUNDECUMBIAS) NIT: 802.024.754-8 / Rpte Legal: Gabriel de Jesús Marriaga Tejada, C.C. 7.445.837	\$17.830.609,21	No. 45 del 04/01/2013
<b>Fundación de Disfraces del Carnaval de Barranquilla</b> (FUNDICABA) NIT: 802.014.983-5 /Rpte Legal: José de Dios Sequeda Ferrer C.C. 7.416.681	\$15.453.194,65	No. 45 del 04/01/2013
<b>Asociación de Grupos Letianeros del Carnaval de Barranquilla</b> (Asoglecab). NIT: 900.247.779-4. Rpte Legal: Winston Valle Miranda C.C. 7.407.128	\$8.023.774,15	No. 45 del 04/01/2013
<b>Corporación para la Salvaguarda de Grupos Folklóricos y Actores del Carnaval de Barranquilla</b> (Folkcarnaval) NIT 900.232.613-5. Rpte Legal: Maribel Egea García C.C. 32.665.352	\$16.939.078,75	No. 45 del 04/01/2013
<b>Fundación Carnaval Comunitario del Atlántico</b> (Funcarcat) NIT: 900.063.204-0 Rpte Legal: Arnaldo de Jesús Bauzan Booz C.C. 8.708.681	\$14.264.487,37	No. 45 del 04/01/2013
<b>Fundación Tambó</b> NIT: 802-011.010-0 /Rpte Legal: Camilo José Polo Rodríguez, C.C. 79.328.313	\$87.789.473,68	No. 45 del 04/01/2013
<b>Asociación de Artesanos del Carnaval</b> (Pónte la Máscara). NIT: 900.115.646-7. Rpte Legal: Obdulia Catalina Palma De la Cruz, C.C. 22.577.615	\$17.830.609,21	No. 45 del 04/01/2013
<b>Fundación Carnaval de Suroccidente</b> NIT: 802.023.089-3 /Rpte Legal: Rubén Darío Sandoval Estren C.C. 72.187.702	\$106.315.789,47	No. 45 del 04/01/2013
<b>Fundación Arte y Folclor del Atlántico</b> (FAYFA) NIT: 802.013.788-0 / Rpte Legal: Leopoldo Candelario Klee Palacio, C.C. 17.160.649	\$84.631.578,96	No. 45 del 04/01/2013
<b>Corporación del Carnaval Tradicional.</b> NIT: 900.494.230-1. Rpte Legal: León Martínez Arrieta C.C. 7.453.524	\$3.863.298,66	No. 45 del 04/01/2013
<b>Asociación de Grupos Folclóricos del Departamento del Atlántico</b> (AGFA) NIT: 800.088.011-1 / Rpte Legal: Edgar Blanco Acevedo, C.C. 8.685.615	\$204.421.052,63	No. 45 del 04/01/2013
<b>Asociación Artistas del Caribe</b> (ARCA). NIT. 802.018.246-3. Rpte Legal: Adolfo León Coll Castro C.C. 8.664.494	\$9.806.835,07	No. 45 del 04/01/2013
<b>Fundación Danza de Congos y Paloteos del Atlántico</b> (FUNDECOPAS) NIT: 900.165.332-3. Rpte Legal: Edaida Orozco Orozco C.C. 32.736.334	\$4.160.475,48	No. 45 del 04/01/2013
<b>Asociación Cultural Ay Macondo</b> NIT: 802.015.252-4 / Rpte Legal: Darío de Jesús	\$75.789.473,68	No. 45 del 04/01/2013

# DECRETO No. 0064 DE 2013

**"Por el cual se asignan estímulos especiales para apoyar procesos relacionados con la divulgación y operación de actividades del Carnaval de Barranquilla, con cargo al Presupuesto del Sector Cultura y Patrimonio."**

Moreu Insignares, C.C. 19.408.850		
<b>Corporación Autónoma del Carnaval Gay de Barranquilla y el Atlántico</b> NIT: 802.005.760-1 / Rpte Legal: Jairo Enrique Polo Altamar, C.C. 7.402.648	\$121.052.631,58	No. 45 del 04/01/2013 ✓
<b>Fundación Líderes de la Tradición del Carnaval de Barranquilla (Tradicarnaval)</b> NIT: 900.256.293-5 / Rpte Legal: Armando Zambrano Morales, C.C. 7.412.638	\$5.646.359,58	No. 45 del 04/01/2013 ✓
<b>Asociación de Músicos del Atlántico (Asomuatlan)</b> NIT: 802.011.509-3 / Rpte Legal: Jesús Brochero, C.C. 12.684.189	\$7.726.597,33	No. 45 del 04/01/2013

## PREMIO VIDA Y OBRA 2012

IDENTIFICACIÓN DEL GANADOR	VALOR ESTÍMULO	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
<b>ISMAEL GUILLERMO ESCORCIA MEDINA</b> C.C. 816.884	\$10.000.000.00	No. 45 del 04/01/2013


**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo del Distrito de Barranquilla ejecutará un proceso de seguimiento, verificación y registro del Calendario de Eventos de Precarnaval y Carnaval propuesto en sus respectivos informes por las diferentes organizaciones beneficiadas por la asignación de estímulos realizada en el presente Decreto, cuyos resultados se utilizarán como insumos para la revisión y ajuste de la política pública distrital en esta materia, así como para orientar futuros procesos de asignación de estímulos con fundamento en los principios de transparencia y equidad.


**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. a los, **18 ENE. 2013**

*del 100*  
  
**ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
Alcaldesa Mayor Distrital de Barranquilla

Proyectó: William Guerrero, Asesor Fomento Cultural 

Aprobó: Afif Siman Siebi, Secretario de Despacho 

Revisó: Oficina Jurídica

**¡Barranquilla florece para todos!**

Calle 34 No. 43-31 - (57 5) 351 0221 - barranquilla.gov.co - Barranquilla - Colombia